

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Química Médica por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá y la Universidad San Pablo-CEU
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá Universidad Complutense de Madrid Universidad San Pablo-CEU
Centros	<i>Universidad de Alcalá</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (ALCALÁ DE HENARES) <i>Universidad Complutense de Madrid</i> • Facultad de Farmacia (MADRID) <i>Universidad San Pablo-CEU</i> • Facultad de Farmacia (BOADILLA DEL MONTE)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para futuras revisiones del título debe quedar reflejado en la memoria de verificación la composición y funciones de la Comisión Académica, como se indica en el escrito de alegaciones aportado; eliminando cualquier contradicción que pudiera existir. Dada la posibilidad de que se produzcan cambios en la composición de la Comisión Académica, se recomienda eliminar los nombres propios al describir a los miembros que la integran, manteniendo únicamente su perfil académico y funciones.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se ha detectado que algunos de los profesores referenciados (avalistas) del programa participan en otros programas de doctorado como referenciados, lo que constituye una debilidad del programa. Se recomienda evitarlo.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken